



Plaza del Ayuntamiento, nº 2  
30859 Aledo (Murcia)  
Teléfono: 968 48 44 22  
Fax : 968 48 44 23  
<http://www.aledo.es>  
[alcaldia@aledo.es](mailto:alcaldia@aledo.es)

## **BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE DOS EDUCADORES INFANTILES PARA LLEVAR A CABO LA ESCUELA INFANTIL 2020-2021.**

### **PRIMERA: Objeto de la convocatoria**

El objeto de las presentes Bases es la contratación de dos Educadores Infantiles, al efecto de ejecutar el proyecto de Escuela Infantil 2020-2021.

### **SEGUNDA: Condiciones de la contratación**

Los candidatos serán llamados por el orden en que figuren en la lista, pudiendo ocupar las plazas vacantes, mediante contratación Laboral Temporal, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en la base tercera y específicos del puesto de trabajo a desempeñar.

### **TERCERA: Requisitos de los aspirantes**

- a) Ser Español, ciudadano de la CEE en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a la función pública, o de Estado con el que España tenga suscrito el correspondiente convenio internacional.
- b) Tener la Titulación de Técnico Superior en Educación Infantil, Magisterio de Educación Infantil o Licenciatura en Pedagogía.
- c) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984.
- g) Presentación de Carta de Derivación expedida por el SEF.

En todo caso, el Ayuntamiento de Aledo, una vez finalizado el proceso de selección, se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones médicas que resulten necesarias. Todos los requisitos enumerados deberán acreditarse el día de finalización del plazo para entregar las instancias de participación.

### **CUARTA: Proceso de admisión**

La selección se hará por Oferta al SEF, con la publicación de las presentes bases en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su difusión a través de otros medios de comunicación si se considerase necesario.

Las instancias de solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aledo, presentándose junto con la instancia de participación, el curriculum vitae y fotocopia compulsada de todos los títulos, cursos o certificados especificados y experiencia profesional indicada en dicho curriculum, así como Certificado de no poseer antecedentes penales por delitos sexuales y carta de presentación de la Oficina de Empleo.



001471cf790c1400c8a07e40f3080c1ca

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.aledo.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isb?>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER ANDREO CANOVAS (AYUNTAMIENTO DE ALEDO)	ALCALDE-PRESIDENTE	20/08/2020 14:01



Plaza del Ayuntamiento, nº 2  
30859 Aledo (Murcia)  
Teléfono: 968 48 44 22  
Fax : 968 48 44 23  
<http://www.aledo.es>  
[alcaldia@aledo.es](mailto:alcaldia@aledo.es)

Junto con la carta de presentación expida por la Oficina de Empleo del SEF, para ser admitidos deberán aportar la documentación relativa a los requisitos inexcusables para poder participar en la convocatoria, a saber:

- Copia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Copia debidamente compulsada de la Titulación alegada.
- Documentación acreditativa de los méritos que deberán ser valorados. Sólo se admitirán documentos originales o copias debidamente compulsadas.

La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse obligatoriamente mediante vida laboral actualizada expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nóminas que demuestren fehacientemente la duración y cualificación de su experiencia laboral.

Los trabajadores por cuenta propia o autónoma acreditarán su experiencia laboral mediante vida laboral y documentación que acredite fehacientemente la cualificación y duración de la actividad realizada.

#### **QUINTA: Tribunal Clasificador**

El tribunal clasificador estará compuesto por:

- Presidente: El Jefe de Servicio o trabajador del Ayuntamiento designados por el Alcalde.
- Secretario: El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.
- Vocales: Tres trabajadores del Ayuntamiento designados por el Alcalde.

El tribunal podrá contar con el asesoramiento de los técnicos que considere necesarios, que serán designados por el propio tribunal, en cualquier momento del proceso de selección.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razones de servicio.

#### **SEXTA: Proceso selectivo.**

Se establece como sistema de selección para la determinación del orden en el que los aspirantes quedaran situados en la Bolsa, el concurso de méritos, que resulta del siguiente baremo:

#### **BAREMO DE MÉRITOS**

a) Titulaciones académicas expedidas en Centros Oficiales o reconocidos oficialmente, diferentes al exigido en la convocatoria, que tengan relación con las funciones a desempeñar: 1,5 puntos por cada uno, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Experiencia profesional en puesto igual desempeñado dentro del ámbito de la Administración Pública 0,10 puntos por cada mes. Serán valorados una sola vez los servicios coincidentes en un mismo período de tiempo, ya sea en el sector privado o en la Administración Pública. Se computarán sumando todos los períodos de servicios prestados, no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a quince días. Hasta un máximo de 1 punto.



001471cf790c1400c8a07e403080d1ca

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER ANDREO CANOVAS (AYUNTAMIENTO DE ALEDO)	ALCALDE-PRESIDENTE	20/08/2020 14:01



c) Experiencia profesional en puesto igual en empresa privada, o en régimen de colaboración social 0,05 puntos por cada mes. Serán valorados una sola vez los servicios coincidentes en un mismo período de tiempo, ya sea en el sector privado o en la Administración Pública. Se computarán sumando todos los períodos de servicios prestados, no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a quince días. Hasta un máximo de 1 punto.

d) Cursos de formación o perfeccionamiento: por cada curso de formación o perfeccionamiento que verse sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo convocado, realizado en Centro Oficial de Formación con diploma o certificado de asistencia o superación, hasta un máximo de 2,5 puntos.

- a) Cursos de 200 o Master: 1,00 puntos.
- b) Cursos de 101 a 200 horas: 0,50 puntos
- c) Cursos de 71 a 100 horas: 0,30 puntos.
- d) Cursos de 41 a 70 horas: 0,20 puntos.
- e) Cursos de 16 a 40 horas: 0,10 puntos.
- f) Cursos de hasta 15 horas: 0,05 puntos.
- g) Aquellos cursos en los que no conste la duración de horas serán puntuados con 0,05 puntos.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el apartado b) Experiencia profesional en puesto igual desempeñado dentro del ámbito de la Administración Pública. Si esto no fuere suficiente se considerará por este orden la mayor calificación obtenida en el apartado c) y en tercer lugar la puntuación obtenida en d). Si persiste el empate entre aspirantes se podrá por el Tribunal establecer la forma de desempate (sorteo público).

#### **SEPTIMA: Incidencias.**

Para lo no previsto en estas Bases sobre la lista de espera será de aplicación lo dispuesto en la Normativa Autonómica de la Región de Murcia sobre la materia.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

#### **OCTAVA.- Normas de aplicación.**

Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradigan, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local, RD 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones que le sean de aplicación.



001471cf790c1400c8a07e40f3080d1ca

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER ANDREO CANOVAS (AYUNTAMIENTO DE ALEDO)	ALCALDE-PRESIDENTE	20/08/2020 14:01

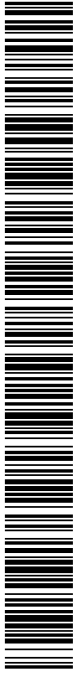


**NOVENA.- Recursos.**

Las presentes bases y convocatorias podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**OBSERVACIONES:**

- Los documentos admisibles serán originales o fotocopias compulsadas.
- No se valorarán los méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- Solo habrá subsanaciones, en el plazo establecido al efecto, para los requisitos mínimos.
- Para acreditar la experiencia y categoría laboral: Contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión, así como la categoría laboral, e informe de vida laboral.
- El grupo de cotización a la Seguridad Social del informe de vida laboral debe estar en concordancia con la categoría laboral expresada en el contrato de trabajo o documento equivalente, en caso de discrepancia, se tendrá en cuenta el reflejado en la vida laboral.
- Los certificados de empresas privadas no tendrán validez por sí mismos, si no van acompañados del contrato de trabajo y/ o de certificación de la Seguridad Social (Vida laboral).



001471cf790c1400c8a07e40f3080c1ca

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. [https://sede.aledo.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?](https://sede.aledo.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER ANDREO CANOVAS (AYUNTAMIENTO DE ALEDO)	ALCALDE-PRESIDENTE	20/08/2020 14:01



Plaza del Ayuntamiento, nº 2  
 30859 Aledo (Murcia)  
 Teléfono: 968 48 44 22  
 Fax : 968 48 44 23  
<http://www.aledo.es>  
[alcaldia@aledo.es](mailto:alcaldia@aledo.es)

**ANEXO I**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE CONTRATACION TEMPORAL DE DOS EDUCADORES INFANTILES PARA LLEVAR A CABO LA ESCUELA INFANTIL 2020-2021.**

D. /D<sup>a</sup>..... DNI .....

Domicilio.....

Teléfono.....

- SOLICITA SU INCLUSIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO PARA EL SIGUIENTE PUESTO (marcar con un X):
- Educador Infantil

En Aledo, a..... de ..... de 2020

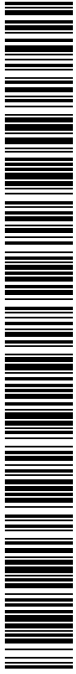
FIRMA,

Documentación a aportar:

- DNI.
- Titulación exigida.
- Documentación que acredita experiencia laboral.
- Diplomas de cursos de formación relacionados.
- Carta de derivación expedida por el SEF.
- Certificado de no poseer antecedentes por delitos sexuales.

Marcar en su caso:

- Solicitar de oficio que por parte del Ayuntamiento sea aportado el certificado de los servicios prestados en este Ayuntamiento por el solicitante para el puesto requerido en esta selección.



001471cf790c1400c8a07e40f3080c1ca

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. [https://sede.aledo.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?](https://sede.aledo.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER ANDREO CANOVAS (AYUNTAMIENTO DE ALEDO)	ALCALDE-PRESIDENTE	20/08/2020 14:01



Plaza del Ayuntamiento, nº 2  
 30859 Aledo (Murcia)  
 Teléfono: 968 48 44 22  
 Fax : 968 48 44 23  
<http://www.aledo.es>  
[alcaldia@aledo.es](mailto:alcaldia@aledo.es)

Solicita ser admitido en el proceso selectivo a que hace referencia esta instancia y declara que cumple los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, siendo ciertos los datos que se consignan para el acceso, y en especial declara:

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida desarrollar las funciones del Puesto.
- No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 d) de la Ley 7/2007.
- Aceptar las bases de la presente la convocatoria.
- Presta su consentimiento para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

Los datos por Ud. Facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE ALEDO, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.  
 Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, además del consentimiento otorgado mediante la firma de la solicitud de admisión a procesos selectivos (Autoliquidación tasas derechos de examen) y con ello la aceptación de las bases de la convocatoria, de la que esta base forma parte.

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a otros órganos de la Administración Local: Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma: Otros órganos de la Administración del Estado; Órganos de la Unión Europea; Diputaciones provinciales; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Tribunal de Cuentas o Equivalente Autonómico; Bancos, Cajas de Ahorro, Cajas Rurales; Otras Entidades Financieras; Organismos de la Seguridad Social; Órganos de representación; Órganos Judiciales; Entidades aseguradoras, Mutualidades, Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro y aquellos a los que sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, Plaza del Ayuntamiento, 1.

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en su caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

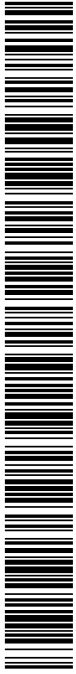
Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

En Aledo, a..... de ..... de 2020

La persona solicitante

Firma:

**AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALEDO**



001471cf790c1400c8a07e40f3080c1ca

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. [https://sede.aledo.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?](https://sede.aledo.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER ANDREO CANOVAS (AYUNTAMIENTO DE ALEDO)	ALCALDE-PRESIDENTE	20/08/2020 14:01



• **DECLARACIÓN DE NO SEPARACION NI INHABILITACION DEL SERVICIO PÚBLICO:**

APELLIDOS Y NOMBRE:

CON DOMICILIO EN:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TELEFONO:

D.N.I.:

• **DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA:**

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni Órganos Constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para el servicio de funciones públicas.

En Aledo, a de de 2020

(Firma interesado/a)

• **DECLARACIÓN DE NO ESTAR AFECTADO POR INCOMPATIBILIDAD**

El abajo firmante, a los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del real Decreto 598/1985 de 30 de abril,

En Aledo, a de de 2020

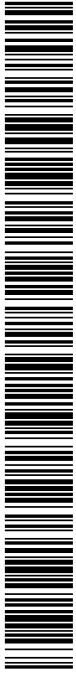
(Firma interesado/a)

• **DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA:**

Que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibe pensión de Jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, público y obligatorio.

En Aledo, a de de 2020

(Firma interesado/a)



001471cf790c1400c8a07e40f3080d1ca

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER ANDREO CANOVAS (AYUNTAMIENTO DE ALEDO)	ALCALDE-PRESIDENTE	20/08/2020 14:01